

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-01239**

I.- Revisado el expediente, se advierte que el auxiliar de la justicia no se ha manifestado respecto de la designación, por tanto se dispone:

REQUERIR al LIQUIDADOR señor JAIRO ARTURO VARGAS RUIZ para que proceda a notificarse, toda vez que la designación es de forzosa aceptación, o en su defecto indique los motivos que le impiden apersonarse del proceso, tal como lo consagra el numeral 7 del artículo 48 del CGP., so pena de las sanciones contempladas en la norma en cita.

ENTERAR al auxiliar de la justicia en la dirección electrónica controlcalidad@cvconsultingltada.com.

II.- Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se dispone:

ACEPTAR la renuncia que hace la abogada GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS al mandato otorgado por el mandante insolvente.

PONER en conocimiento a la abogada, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u> 19 </u>	Hoy <u> 06-04-2021 </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	